



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Secretaría

L legislatura

100 años

PALACIO LEGISLATIVO
1925 - 2025

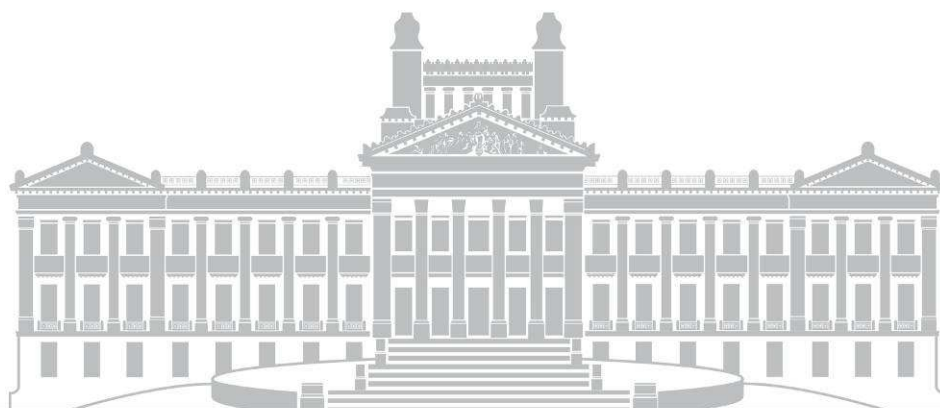
**Comisión Especial de Innovación,
Ciencia y Tecnología**

Carpeta Nº 1851 de 2026

Repartido Nº 544
Febrero de 2026

APLICACIÓN OFICIAL "SOY UY"

Creación como identidad digital bajo la órbita de AGESIC





PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase la aplicación oficial denominada “Soy UY” como una identidad digital, bajo la órbita de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (AGESIC).

Artículo 2º.- La aplicación será de uso gratuito y voluntario, y permitirá almacenar y presentar en formato digital los siguientes documentos oficiales (Fase 1 - Prioritarios):

- a) Cédula de Identidad.
- b) Licencia de Conducir.
- c) Credencial Cívica.
- d) Cédula de Identificación Vehicular (documentación de automotores).
- e) Certificado de seguro obligatorio.
- f) Certificado de vacunación expedido por el Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3º.- En una segunda fase de ampliación (Fase 2), la aplicación integrará los siguientes documentos:

- a) Historia Clínica Electrónica resumida, bajo consentimiento expreso del titular.
- b) Certificados de estudios emitidos por ANEP, UTU, UDELAR y otras instituciones educativas reconocidas.
- c) Constancia de aportes y situación ante el Banco de Previsión Social (BPS).
- d) Constancia de situación tributaria expedida por la Dirección General Impositiva (DGI).
- e) Certificado Único de Discapacidad (CUD).

f) Otros documentos que el Poder Ejecutivo determine por vía reglamentaria.

Artículo 4º.- Los documentos digitales tendrán la misma validez jurídica que sus equivalentes físicos, para todo acto en el que se requiera identificación, acreditación o presentación ante organismos públicos o privados.

Artículo 5º.- La autenticación en la aplicación se realizará mediante:

- Validación biométrica (huella dactilar o reconocimiento facial).
- Clave digital única proporcionada por la AGESIC.
- Integración con la cédula de identidad electrónica vigente.

Artículo 6º.- Créase el Fondo para la Identidad Digital, financiado con Rentas Generales y eventuales convenios con organismos internacionales, el cual estará destinado a:

- Desarrollar y mantener la plataforma.
- Adquirir infraestructura tecnológica.
- Brindar programas de capacitación ciudadana en el uso de la aplicación.

El financiamiento de dicho Fondo no implicará aumento del gasto público.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días.

Montevideo, 25 de febrero de 2025

MARTIN CANTERA
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uruguay ha sido reconocido a nivel internacional por sus avances en materia de gobierno digital y administración electrónica. Sin embargo, a pesar de contar con una cédula de identidad electrónica con chip y servicios digitales desarrollados por la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información (AGESIC), los ciudadanos aún dependen, en gran medida, de documentos en soporte físico para su identificación y la realización de trámites.

La experiencia internacional demuestra que la digitalización de la identidad y de los documentos ciudadanos constituye un paso esencial hacia un Estado más moderno, eficiente e inclusivo.

Países como Argentina, con su aplicación Mi Argentina, permiten al ciudadano portar su Documento Nacional de Identidad, licencia de conducir y documentación vehicular de forma digital.

En España, la aplicación Mi Carpeta Ciudadana y el Documento Nacional de Identidad electrónico garantizan un acceso centralizado y seguro a múltiples trámites.

Finalmente, Estonia ha logrado el modelo más avanzado del mundo en la materia, donde prácticamente la totalidad de los trámites se realizan en línea mediante sistemas como Smart-ID y Mobile-ID.

En Uruguay, la coexistencia de soluciones parciales como la aplicación gub.uy, los servicios TuID y Abitab ID, y la cédula electrónica no han logrado consolidar a cabalidad una plataforma única que concentre los documentos oficiales de los ciudadanos en un mismo espacio digital, con validez jurídica plena.

El presente proyecto propone la creación de la aplicación “Soy UY”, una Identidad Digital, que permitirá almacenar, presentar y validar documentos oficiales en formato digital.

La iniciativa se estructura en dos fases:

- Fase 1, que integra los documentos prioritarios para la vida cotidiana de los ciudadanos.

- Fase 2, que amplía la cobertura a certificados educativos, sociales y tributarios, garantizando una progresiva integración de servicios estatales.

Los objetivos de este proyecto son:

- Facilitar el acceso de los ciudadanos a sus documentos oficiales en todo momento y lugar.
- Reducir costos administrativos y tiempos de gestión.
- Fortalecer la seguridad contra la falsificación documental.
- Ampliar la inclusión digital y territorial.
- Promover la interoperabilidad de los sistemas públicos y privados.

De esta forma, Uruguay dará un nuevo paso hacia una ciudadanía plenamente digital, alineada con los más altos estándares internacionales.

Montevideo, 25 de febrero de 2025

MARTIN CANTERA
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ

≠